



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 8 de noviembre de 1988. — Número 223

Página 2.649

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente de información pública . 2.650

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.—Urbanización de la zona de servicio de la lonja de subasta de pescado del puerto de Colindres 2.650

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.—Expedientes en alta tensión números 89/88 y 130/88 2.650

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Expediente número S-289/88 y S-792/87, y conflicto colectivo expediente número 25/88 2.651

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander.—Convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de técnico en actividades turísticas vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander 2.651

3. Economía y presupuestos

Comillas.—Expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general 2.653

Santoña.—Modificación de ordenanzas fiscales . 2.653

Valdeolea.—Modificación de ordenanzas fiscales 2.653

Ruesga.—Modificar el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana 2.653

4. Otros anuncios

Santander.—Licencia para apertura de un garaje comunitario 2.653

Santiurde de Toranzo.—Exposición al público del proyecto modificado de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Santiurde de Toranzo 2.653

Ribamontán al Mar.—Aprobado definitivamente el estudio de detalle promovido por «Construcciones López Pablo, S. A.» 2.653

Polanco.—Licencia para instalación de calefacción y tanques de gasóleo 2.654

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander.—Expedientes números 580/88 y 756/87 . 2.654

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.—Expedientes números 1.471/88 y 1.573/88 . 2.654

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.—Expedientes números 1.087/85 y 708/88 . 2.655

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 265/88 2.655

Juzgado de Distrito de Potes.—Expedientes números 123/86, 122/87 y 64/87 2.655

Juzgado de Distrito de Santoña.—Expediente número 32/88 2.656

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas.—Actas para justificar el aprovechamiento de aguas públicas 2.656

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María del Carmen Saiz Martínez de Terán para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Terán (Cabuérniga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de septiembre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo (ilegible).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Fernández García-Bárcena para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de San Felices de Buelna.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de febrero de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

Objeto: «Urbanización de la zona de servicio de la lonja de subasta de pescado del puerto de Colindres.»

Presupuesto: 7.492.455 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica, según modelo señalado en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas. En el caso de resultar adjudicatario, se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 28 de octubre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 89/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Segunda ampliación de la subestación Candina, consistente en ampliar el parque de 55 KV. con dos campos más, equipando una tercera salida a la subestación de Cacedo, dos salidas a la futura subestación de Tantín y un tercer transformador de 30 MVA.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de octubre de 1988.—El director provincial, P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 130/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santa María de Cayón.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. a los centros de transformación: Dehesa de Rucabado I, Dehesa de Rucabado II, Barrio La Paúl II, Barrio Pedreguita, Alto El Cagigal y El Espinal.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Dehesa de Rucabado I, Dehesa de Rucabado II, El Cagigal, La Paúl II, Pedreguita y El Espinal.

—Redes de baja tensión a Dehesa de Rucabado I y II, barrio La Paúl I y II, barrio Pedreguita, El Cagigal y El Espinal.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 40.273.424 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de octubre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-289/88, seguido contra don Julio Álvarez Martín, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Julio Álvarez Martín, domiciliado en Santa Lucía, 27 Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 2.500 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Julio Álvarez Martín, domiciliado últimamente en Santa Lucía, 27, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

880

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-792/87 seguido contra doña Teresa Gabilondo Maruri, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Teresa Gabilondo Maruri, domiciliada en Daoiz y Velarde, 7, Santander, se

impone sanción de 15.000 pesetas y se da plazo de dos meses para la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos.

Y para que sirva de notificación a doña Teresa Gabilondo Maruri, domiciliada últimamente en Daoiz y Velarde, 7, Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

881

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Conflicto colectivo - Expediente: 25/88

Como consecuencia del procedimiento de conflicto colectivo número 25/88 promovido por don José Luis Cabeza Tierra, en calidad de secretario general de la Federación de Banca, Ahorro, Seguros y Oficinas de la UGT, en su nombre y representación, contra el colectivo, desconocido e incierto, de aquellos empleados de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria que se hallan adheridos al pacto extraestatutario de Cajas de Ahorros, firmado en Madrid el pasado 1 de junio de 1988, se les cita a la comparecencia a celebrar en la Dirección Provincial de Trabajo, calle Vargas, 53-3.^a planta, el próximo día 21 de noviembre, a las doce horas.

Y para que sirva de citación a los codemandados, y para su colocación en el tablón de anuncios de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, plaza de Velarde, sin número, y en el «Boletín Oficial de Cantabria», lo firmo, en Santander a 31 de octubre de 1988.—El director provincial de Trabajo, Gonzalo Burgués Mogro.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir mediante concurso oposición una plaza de técnico en actividades turísticas vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander

BASES

PRIMERA.—Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso oposición una plaza de TÉCNICO EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS vacante en la plantilla de funcionarios.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar en posesión del título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.—Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen se fijan en 2.500 pesetas. Junto con la instancia deberán presentarse documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes. - Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos de artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Constitución del Tribunal.

PRESIDENTE. - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

SECRETARIO. - Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue.

VOCALES. - Un representante de la Comunidad Autónoma.
Un representante del Profesorado Oficial.
Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
El jefe del Servicio.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas. - Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderán a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra M.

SEPTIMA.- Fases del Concurso-oposición.

1.- FASE DE CONCURSO.

Se valorarán las siguientes circunstancias:

a) Por haber prestado servicios en funciones análogas en cualquier Administración Pública y con referencia a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, 0'3 puntos por mes de servicio, sin que en ningún caso se pueda superar por este concepto 22'5 puntos.

b) Expediente Académico en la titulación alegada:

Nota media de notable, 1 punto.

Nota media de sobresaliente, 2 puntos.

2.- FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio.

Desarrollar por escrito durante un plazo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de entre los que figurarán en el anexo primero de la convocatoria, uno del grupo primero de la misma y otro del grupo segundo.

Segundo Ejercicio.

Desarrollo, por escrito, un itinerario turístico de la región de Cantabria, sacado a la suerte de entre los que figurarán en el anexo segundo de esta convocatoria. Habrá de exponerse todo lo referente al mismo en cuanto a historia costumbres manifestaciones artísticas geografía turística, etc.

Tercer Ejercicio.

- Examen oral de treinta minutos de duración del idioma Inglés, y Francés ó Alemán a elección del opositor

Cuarto Ejercicio.

Entrevista personal de cada uno de los aspirantes con los miembros del tribunal sobre organización y la administración de empresas turísticas.

OCTAVA.- Calificación de los Ejercicios.

Los cuatro ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

Puntuación definitiva. Será la suma de la obtenida en la fase concurso y en los ejercicios de la fase de oposición.

NOVENA.- Lista de aprobados. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha

relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DECIMA.- Nombramiento. - Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados Funcionarios de Carrera de la Corporación.

UNDECIMA.- Ley de oposición. - En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admon. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 14 de octubre de 1.988.



El ALCAIDE
Fdo: Manuel Huerta Castillo.

ANEXO I

GRUPO I.- PRINCIPIOS DE DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

- 1.- La Constitución Española de 1.978.
- 2.- Las Administraciones Públicas: Administración Central y periférica del Estado, administración autonómica y local.
- 3.- Administración turística Española. Competencias de los distintos niveles.
- 4.- El Estatuto de autonomía de Cantabria: La Diputación Regional, organos y competencias.
- 5.- El Municipio. El término municipal. La población municipal y el Padrón. Los organos de gobierno municipales.
- 6.- El funcionario local. Clasificación. Inicio y extinción de la relación funcional. Derechos y deberes.

GRUPO II.- LEGISLACION DE CAMPAMENTOS DE TURISMO

- 1.- El decreto 44/84 de 2 de Agosto de la Diputación Regional de Cantabria (BOC de 24 de Agosto): Fundamento y ámbito de aplicación. Normas generales
- 2.- Requisitos para instalación y apertura de campamentos de turismo.
- 3.- Dotaciones de campings públicos I: Parcelas accesos viales interiores prevención de incendios, abastecimientos
- 4.- Dotaciones de campings públicos II: Señalizaciones evacuación de residuos restaurantes y cafeterías, otras contrucciones fijas.
- 5.- Dotaciones de campings públicos III: Personal y otros servicios.
- 6.- El director: Funciones. La Recepción: Funcionamiento. El Recepcionista: Funciones. Los Clientes. Promoción Inspección y Control.

ANEXO II

ITINERARIOS TURISTICOS

- 1.- Santander y sus alrededores. Recursos turísticos de diferente índole.
- 2.- Rutas más importantes de Cantabria, con sus recursos principales.
- 3.- Comunicaciones locales, nacionales e internacionales de Santander.
- 4.- Ruta de Santillana del Mar, datos de Geografía turística, arte e historia.
- 5.- Ruta de los Picos de Europa, datos de Geografía turística, arte e historia.

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Comillas a 20 de octubre de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre, adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación de ordenanzas fiscales

—Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con fines lucrativos.

—Venta ambulante en mercadillos y ferias comerciales.

Lo que se hace público por término de treinta días a los efectos contenidos en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santoña, 22 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1988, se aprobó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para 1989.

—Ordenanza para la exacción de la tasa por suministro de agua potable a domicilios particulares.

—Ordenanza para la exacción de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

—Ordenanza para la exacción de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

—Ordenanza para la exacción de la tasa a cobrar por el servicio de matadero.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Valdeolea a 18 de octubre de 1988.—El alcalde, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1988, acordó modificar el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, se eleva a definitivo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la referida modificación:

—Contribución territorial urbana: Tipo de gravamen, el 20% de la base liquidable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruesga a 18 de octubre de 1988.—El alcalde, José M. Alonso Vega. 883

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Inmobiliaria Corvera, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en avenida de Castañeda, número 15.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 4 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1988 el proyecto modificado de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Santiurde de Toranzo, se expone al público por plazo de un mes, a fin de que por los interesados pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Santiurde de Toranzo, 20 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1988, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por «Construcciones López Pablo, S. A.», en un solar urbano del pueblo de Somo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Audiencia Territorial de Burgos, previo el de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento.

En Ribamontán al Mar a 20 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**ANUNCIO**

Por la Dirección del Colegio Público «Pérez Galdós», de Requejada, se solicita licencia para instalación de calefacción y tanque de gasóleo «C».

Lo que se expone al público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Polanco, 25 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 580/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 580/88, seguidos a instancia de don Francisco José Duvisón Baena, contra don M. José Somoza Campelo («Limpiezas Sotileza»), en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de noviembre a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don M. José Somoza Campelo («Limpiezas Sotileza»), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER**EDICTO**

Expediente número 756/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Hago saber y certifico: Que en esta Magistratura y bajo el número 756/87, hoy ejecución 44/88, se sigue expediente sobre reclamación de cantidad, promovido por doña Sofía Peñalver de la Torriente, doña María del Carmen, doña María Isabel, don Donato, don Pablo y don Javier Echaure Peñalver, contra la empresa «Noriega Hermanos, S. A.» («NOHER, S. A.»), en

los cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto.—En Santander a 24 de octubre de 1988. Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada empresa «Noriega Hermanos, S. A.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, de 192.000 pesetas a los actores doña Sofía Peñalver de la Torriente y doña María del Carmen, doña María Isabel, don Donato, don Pablo y don Javier Echaure Peñalver. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo manda y firma don Ernesto Mangas González, ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de Santander y Cantabria.—Firmado y rubricado, Ernesto Mangas González.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Noriega Hermanos, S. A.», en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 24 de octubre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**Cédula de citación**

Expediente número 1.471/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.471/88, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Arason Sirgurdur, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 29 de diciembre, a las once horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de octubre de 1988.—El secretario, P. D. (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**Cédula de citación**

Expediente número 1.573/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.573/88, por amenazas, cito en forma legal al denunciante don Fabrice-Bruno Cozzolino, y a la denunciada doña María Inmaculada Pinedo García, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 19 de enero de 1989, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de octubre de 1988.—El secretario, P. D. (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.087/85

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito Número Uno a la celebración del juicio de faltas 1.087/88, que tendrá lugar el día 21 de diciembre, a las nueve treinta horas, debiendo aportar todos los medios de prueba de que intente valerse a don Christian Larbouillat, que se encuentra en el extranjero, expido la presente, en Torrelavega a 21 de octubre de 1988.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 708/88

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito Número Uno a la celebración del juicio de faltas 708/88, el día 21 de diciembre, a las once cuarenta y cinco horas, debiendo aportar todos los medios de prueba de que intente valerse a don Michaels Grimmel, que se encuentra en el extranjero.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al denunciante don Michaels Grimmel, que se encuentra en el extranjero, expido la presente, en Torrelavega a 21 de octubre de 1988.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Citación

Expediente número 265/88

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para prestar declaración por término de diez días a don Juan Fernández Jiménez, por así tenerlo acordado en el juicio de faltas 265/88, seguido en este Juzgado por supuesta estafa.

Torrelavega, 28 de septiembre de 1988.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

Anulación de requisitoria

Expediente número 123/86

Don Luciano José Simón Conde, nacido en Turieno, Camaleño (Cantabria), el día 23 de febrero de 1960, de donde ha sido vecino, hoy en ignorado paradero, hijo de don Cesáreo y doña María Cruz, estudiante y de estado civil soltero, y don Mariano Galnares García, nacido en Santander el día 9 de junio de 1960, hijo de

don Felipe y de doña María Rosario, de estado civil soltero, electricista, cuyo último domicilio lo tuvo en Turieno, Camaleño (Cantabria).

Se ordena a todos los agentes de la autoridad se deje sin efecto la requisitoria de fecha 29 de febrero de 1988 que se interesaba averiguación de domicilios y su presentación, para cumplir arresto de seis días, dar vista de tasación de costas y requerirles de pago, por la falta contra el orden público en juicio de faltas número 123/86, de este Juzgado.

Dado en Potes a 4 de octubre de 1988.—El juez de distrito (ilegible).—La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

Cédula de emplazamiento

Expediente número 122/87

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de la villa de Potes y su comarca, en providencia del día de la fecha, recaída en el juicio de faltas número 122/87, por la que se admite el recurso de apelación interpuesto en ambos efectos, se emplaza a don Frank Dalluege, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera a usar de su derecho si le conviniere y con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al condenado don Frank Dalluege, en ignorado paradero, expido la presente, en la villa de Potes a 28 de septiembre de 1988.—La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

Requisitoria

Expediente número 64/87

Por la presente y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a don Justiniano García Marcos, nacido en Valderas (León), el día 26 de febrero de 1954, hijo de don Justiniano y de doña Teodora, soltero, camarero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santander, calle Gómez Oreña, número 15, 10.º derecha, hallándose actualmente en ignorado paradero, y condenado en el juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado con el número 64/87, para que en el término de diez días a contar del siguiente de su publicación, comparezca ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de la multa de 20.000 pesetas que en caso de impago se traducirá en veinte días de arresto sustitutorio, practicar la pena de reprensión privada y retirada del permiso de conducir durante dos meses, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan a la averiguación del domicilio y presentación de dicha persona.

Dado en la villa de Potes a 4 de octubre de 1988.—El juez de distrito (ilegible).—La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA EDICTO

Expediente número 32/88

Don José María del Val Oliveri, juez de distrito sustituto en funciones del Juzgado de Distrito de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que ante este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición señalado con el número 32/88, instados por doña Constantina Alonso López, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, siendo demandada la herencia yacente de doña María Luisa Ibáñez de Betolaza y Arritola o contra quienes resulten ser sus herederos que tuvo su domicilio en Bilbao, Campo Volantín, número 22, chalet, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos, por providencia de fecha de hoy, he mandado emplazar a las partes, haciéndose por medio del presente a los demandados a fin de que, dentro del improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten a la demanda por escrito y asistidos de letrado, si les conviniere, bajo apercibimiento de que, de así no hacer, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados a los que se hace saber quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias de instrucción y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 1 de septiembre de 1988.—El juez de distrito, José María del Val Oliveri. 757

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña María Rosario Pilar García, doña Casimira García, don Fernando Galnarse García, don Fernando Guerra, don Juan M. Guerra, don Juan Luis Simón Gómez, doña María José Alonso Floranes, doña Antonina Gutiérrez y don Ángel Floranes, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, que explotan en régimen de comunidad con otros vecinos, procedentes del río Argüébanes, y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Turieno, Ayuntamiento de Camaleño; las de doña María Rosario Pilar García son: Prado de 47 áreas, otro prado de 33 áreas, un prado y huerto de 50 áreas, huerta de 2 áreas 50 centiáreas y otro huerto de 3 áreas; las de doña Casimira García son: Prado de 1 hectárea 29 áreas, huerto de 1 área 50 centiáreas, huerta de 7 áreas, huerta de 11 áreas y otra huerta de 1 área; las de don Fernando Galnarse son: Prado de 25 áreas, huerto de 4 áreas y prado y erial de 2 hectáreas 10 áreas 60 centiáreas; las de don Fernando Guerra son: Huerta

de 20 áreas, huerta de 34 áreas, prado de 82 áreas, huerto de 3 áreas 60 centiáreas, huerta de 3 áreas y prado de 35 áreas; las de don Juan M. Guerra son: Huerta de 3 áreas y otra huerta de 3 áreas; las de don Juan Luis Simón Gómez son: Prado de 42 áreas y huerta de 30 áreas; la de doña María José Alonso Floranes es una huerta de 4 áreas; la de doña Antonina Gutiérrez es una huerta de 2 áreas 50 centiáreas, y la de don Ángel Floranes es una huerta de 2 áreas 50 centiáreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Fernando Cuevas, don Adolfo Álvarez Rábago y don Ramón Gaipo Castañeda, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de la Riega de Dorbalin, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo; la de don Fernando Cuevas, prado, al sitio del Calero, de 5 áreas; la de don Adolfo Álvarez Rábago, prado, al sitio de Dorbalin, de 15 áreas, y la de don Ramón Gaipo, prado, al sitio de Dorbalin, de 8 áreas 40 centiáreas, y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Castor Bedoya, don Aquilino Sánchez Martínez y doña Julia Rodríguez Sánchez, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Bo-

dia, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Baro, Ayuntamiento de Camaleño: La de Castor Bedoya, prado, al sitio de Llanderré, de 24 áreas 60 centiáreas. Las de don Aquilino Sánchez Martínez, prado, al sitio de Llanderré, de 1 hectárea 50 áreas; otro prado, al sitio de Valdejero, de 30 áreas, y una huerta, al sitio de La Fuente, de 80 áreas; y la de doña Julia Rodríguez Sánchez, prado, al sitio de Valdejero, de 60 áreas y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Rosario Pilar García, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva y del río Argüébanes, y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Turieno, Ayuntamiento de Camaleño, una al sitio de Mus, de 6 áreas 20 centiáreas, que aprovecha el agua del río Deva, y otra al sitio de La Pereda, de 17 áreas 20 centiáreas, que aprovecha el agua del río Argüébanes, y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Federico Gaypo Castañeda, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de la Fuente de Heria, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Salarzón, Ayuntamiento de Cillorigo, una al sitio de La Heria, de 13 áreas, y otra al sitio de

San Julián, de 5 áreas 31 centiáreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Miguel Gómez, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Turieno. Ayuntamiento de Camaleño, una al sitio de Las Hornillas, de 36 áreas, y otra al sitio de El Solar, de 40 áreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Teófilo Gómez Fernández, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Ojedo, Ayuntamiento de Cillorigo, al sitio de Campañana, de 41 áreas 20 centiáreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Francisca Soberón Vega y hermanos, don Eduardo García Gaypo, don Demetrio Fernández, don Clemente Cuevas y don Ramón Gaypo Castañeda, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de la riega de Rucabao, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo; la de doña Francisca Soberón y hermanos es un huerto, al sitio de La Llosa, de 1 área 60 centiáreas; la de don Eduardo García, huerto, al sitio de San Pedro, de 8 áreas; la de don Demetrio Fernández, prado, al sitio de Rucabao, de 4 áreas; la de don Clemente Cuevas, prado, al sitio de La Llosa, de 50 áreas, y la de don Ramón Gaypo, huerta, al sitio de Conlucá, de 3 áreas 80 centiáreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Felicitas Puertas González y doña María Concepción González Puerta, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Buyón, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Cabezón de Liébana, una al sitio de La Vegona, de 3 hectáreas 50 áreas; otra al sitio de La Vegona, de 34 áreas, y otra al mismo sitio, de 1 hectárea 35 áreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don José María Velarde Dobar-ganes, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Frío, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Vada, Ayuntamiento de Vega de Liébana, al sitio de Llende, de 27 áreas 34 centiáreas, y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Epifanio Sánchez de la Torre se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, que discurren por las fincas de su propiedad, sita en Ojedo, Ayuntamiento de Castro Cillorigo, al sitio de La Buera, de 40 áreas aproximadamente, y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Ángel González Bedoya,

don Castor Bedoya Peña y don Manuel Estrada Guerra, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Purón y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en San Pelayo, Ayuntamiento de Camaleño. Las de don Ángel González son: Una huerta, al sitio del Molino, de 25 áreas; otro prado al sitio de La Cepade, de 48 áreas; otro prado al sitio de La Ranera, de 94 áreas, y una huerta de hortalizas, en Baro, de 3 áreas. Las fincas de don Castor Bedoya son: Tierra, al sitio de Carabaño, de 20 áreas; y las de don Manuel Estrada son: Prado, al sitio de Ranera, de 80 áreas, y prado, al sitio de Cepade, de 80 áreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Aquilino Sánchez, doña Celina Sánchez, don Manuel Estrada Guerra, don Ángel González Bedoya y don Rafael García González se tramita en esta notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Purón, y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en San Pelayo, Ayuntamiento de Camaleño. Las de don Aquilino Sánchez son: Una huerta al sitio de La Plaza, de 5 áreas aproximadamente; otra al sitio de Huerta de Casa, de 1 hectárea aproximadamente, y otra al sitio de Huerta de Sorriba, de 5 áreas. Las de doña Celina Sánchez son: Una huerta al sitio de la Escuela, de 30 áreas; otra al sitio de La Calle, de 25 áreas; huerto al sitio de Elvira, de 2 áreas; huerto al sitio de El Puente, de 2 áreas, y prado al sitio de Cepedo, de 80 áreas. La de don Manuel Estrada es una finca al sitio de huerta de Rafaela, de 25 áreas aproximadamente. La de don Ángel González, un prado, al sitio de La Cepade, de 16 áreas 40 centiáreas. La de don Rafael García González, tierra en La Cepade, de 30 áreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Carlos Alonso Calvo, don Serafín Álvarez Almirante, don Enrique González Briz, don José María Briz González y don Juan José Briz y hermanos, se tramita en esta Notaría actas para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Santo, y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Castro, Ayuntamiento de Cillorigo; la de don Carlos Alonso es un prado al sitio de La Llen-de, de 30 áreas; la de don Serafín Álvarez, prado, al sitio de La Llen-de, de 30 áreas; la de don Enrique González, huerta prado, al sitio de La Llen-de, de 8 áreas 80 centiáreas; la de don José María Briz, tierra, al sitio de La Llen-de, de 11 áreas 20 centiáreas, y la de don Juan José Briz y hermanos, tierra, al sitio de La Llen-de, de 18 áreas, y que utilizan para el riego de pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Cecilio Cuevas, don Benigno García Gaipo, doña Sara Cantero Lamadrid, doña Máxima García Soberón, doña Sabina García Gómez y don Castor Gutiérrez del Río, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de la Riega de Pumareña, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo. La de don Cecilio Cuevas, prado, al sitio de El Castillo, de 8 áreas. La de don Benigno García, prado, al sitio de La Llama, de 8 áreas 48 centiáreas, y huerta de Pumareña, de 2 áreas 60 centiáreas. La de doña Sara Cantero, huerta en Pumareña, de 3 áreas. La de doña Máxima García, prado, al sitio de La Llama, de 42 áreas 40 centiáreas, y prado al sitio de La Llama, de 8 áreas. La de doña Sabina García, huerta en Pumareña, de 6 áreas. Las de don Castor Gutiérrez del Río, prado, al sitio de Socarrera, de 1 hectárea 80 centiáreas; otra al mismo sitio, de 2 hectáreas 4 centiáreas, y otra al sitio de Ligante, de 2 áreas 50 centiáreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Fernando Cuevas, doña Consuelo Álvarez Lamadrid, doña Josefa Cantero, don Juan Gómez Roiz, don Castor Gutiérrez del Río, don Benigno García Gaipo, don Victoriano Gaipo, Caviedes, don Eustasio Cuevas Gómez, doña Trinidad Cuevas y Cuevas, don José Caviedes Gómez, doña Francisca Soberón, don Felipe Prellezo Santervás y doña Petra Cuevas Gutiérrez, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de la Riega de Rilón y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo; la de don Fernando Cuevas, prado, al sitio de Rilón, de 4 áreas; la de doña Consuelo Álvarez, prado, al sitio de la Vega de Santamaría, de 2 áreas; la de doña Josefa Cantero, tierra, al sitio de la Vega de Santamaría, de 1 área 20 centiáreas; la de don Juan Gómez, tierra, al mismo sitio, de 5 áreas; las de don Castor Gutiérrez, huerta, al sitio de Vega de Santa María, de 36 áreas, otras dos al sitio de Rilón, de 1 área 60 centiáreas y 40 áreas 40 centiáreas; la de don Benigno García, huerto, al sitio de Rilón, de 1 área 20 centiáreas; la de don Victoriano Gaipo, prado, al sitio de Rilón, de 18 áreas, y tierra, al sitio de la Vega de Santa María, de 2 áreas; la de don Eustasio Cuevas, tierra, al sitio de la Vega de Santa María, de 3 áreas; la de doña Trinidad Cuevas, finca al mismo sitio, de 3 áreas; las de don José Caviedes Gómez, tres fincas al mismo sitio, de 5 áreas, 1 área y 1 área, respectivamente; las de doña Francisca Soberón, tierra, al sitio de Vega de Santa María, de 1 área, y otra al mismo sitio, de 6 áreas 60 centiáreas; la de don Felipe Prellezo Santervás, huerta al mismo sitio, de 70 centiáreas, y las de doña Petra Cuevas, tres fincas al mismo sitio, de 6, 4 y 4 áreas, respectivamente, y otra huerta, al sitio de El Rilón, de 1 área, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Josefa Cantero y doña Lucía Cuevas, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de la Riega de Sárdenes, y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo; la de doña Josefa Cantero, prado, al sitio de La Cabanilla, de 25 áreas, y la de doña Lucía Cuevas, prado, al sitio de Las Vargas, de 40 áreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Angeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Pedro Bores Gómez, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Santo, y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Trillayo, Ayuntamiento de Cillorigo, una huerta al sitio de La Llosa o Casajo, de 6 áreas, y un prado y erial, al sitio del Dobro o Vao, de 21 áreas 60 centiáreas, de las cuales se riegan 4, y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Teresa Posada Fernández, doña Eradia Fernández González y don Ángel Fuentes Salazar, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Santo, y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Castro, Ayuntamiento de Cillorigo, las de doña Teresa Posada son: Prado, al sitio de Rosarito, de 12 áreas, y una huerta junto a la casa de su propiedad, de 3 áreas; la de doña Eradia Fernández es una tierra al sitio de La Carretera, de 8 áreas 50 centiáreas, y la de don Ángel Fuentes es un prado al sitio de La Carretera, de 29 áreas 40 centiáreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Eduardo García Gaipo y doña Trinidad Cuevas y Cuevas, se tramita en esta Notaría, acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedente de la Riega de Carundino, y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo; la de don Eduardo García, prado al sitio de Carundino, de 25 áreas, y la de doña Trinidad Cuevas, prado al sitio de Carundino, de 5 áreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Angeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Eradia Fernández Gon-

zález, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de la Riega de Cobeña, y que discurren por la finca de su propiedad, sita en Castro, Ayuntamiento de Cillorigo, al sitio de Bear, de 1 hectárea, y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don José María de la Torre Salceda, don José Miguel de la Vega Bulnes y doña Ángeles María Briz, herederos de don Vicente del Arenal y don Juan José García del Arenal, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de las aguas públicas, procedentes del río Colio, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Ojedo, Ayuntamiento de Castro-Cillorigo; la de don José María de la Torre Salceda es un prado, al sitio de El Barrial, de 3 hectáreas; la de don José Miguel de la Vega y doña Ángela María Briz es un prado, al sitio de Robiñon, de 3 hectáreas; las fincas de los herederos de don Vicente del Arenal son un prado, al sitio de La Llama y Tresvega, de 3 hectáreas 50 áreas, y otra al sitio del Barrial, de 1 hectárea 50 áreas, y otra al sitio de Versabado, de 4 hectáreas, de las cuales se riegan 3 hectáreas; la finca de don Juan José García del Arenal, al sitio de Otero, de 30 áreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario,

que a requerimiento de doña Milagros Monasterio Torre, doña Consuelo Álvarez Lamadrid, don Pedro Cuevas Gaipo, doña Natividad Gómez Mayo, don Eustasio Cuevas Gómez, don Eduardo García Gaipo, don Juan Manuel Gómez Movellán, don Benigno García Gaipo, don Federico García Soberón, don Gerardo Cuevas Cuevas, don Juan Gómez Roiz, don Lucio Cuevas y don Santiago Dobarganes, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Santo, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo, que son las siguientes: de doña Milagros Monasterio, huerta al sitio de La Nogalera, de 5 áreas, y mitad de un huerto en El Pumar, de 4 áreas; de don Lucio Cuevas, finca al sitio de Las Cortinas, de 25 áreas, y dos fincas en Esanos de 25 y 10 áreas, respectivamente; de doña Consuelo Álvarez, una finca sita en Esanos, de 1 área; de don Pedro Cuevas, huerta en el casco del pueblo, de 3 áreas 20 centiáreas; de doña Natividad Gómez, finca al sitio de El Pumar, de 2 áreas; de don Eustasio Cuevas, huerta al sitio de Las Viejas, de 3 áreas, y otra al sitio de La Callejona, de 4 áreas; de don Eduardo García, huerto al sitio de La Callejona, de 3 áreas; de don Juan Manuel Gómez, huerta en Esanos, de 10 áreas; de don Benigno García, huerta, al sitio de Las Viejas, de 3 áreas; de don Federico García, huerta al sitio de Esanos, de 5 áreas, y otra al mismo sitio, de 2 áreas; de don Gerardo Cuevas, tierra al sitio de Las Viejas, de 4 áreas, y de don Juan Gómez, huerta en Esanos, de 5 áreas, igualmente se tramita para don Abilio Díez Rodríguez, de una huerta en Esanos, de 5 áreas, y otra al sitio de Panadin, de 5 áreas, y don Santiago Dobarganes, finca al sitio El Molino, de 8 áreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Juan Gómez Ruiz, don Eduardo García Gaipo, don Juan Manuel Gómez Movellán, don Federico García Soberón, doña Milagros Monasterio Torre, doña Dolores Pérez Bulnes, don Demetrio Fernández, don Victoriano Gaipo, don Paulino Cuadriello, doña Francisca Soberón, don Felipe Prollezo, doña Petra Cuevas, don Pedro Cuevas, doña Sabina García, don Federico Gaipo y don Francisco Javier García Monasterio, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas,

procedentes del río Santo, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo, que son las siguientes: De don Juan Gómez, prado, al sitio de Saria, de 14 áreas, y otro al mismo sitio de 21 áreas; de don Eduardo García, dos prados al sitio de Saria, de 65 áreas y 91 áreas, respectivamente; de don Juan Manuel Gómez, prado al sitio de El Hoyo, de 10 áreas, y otro al sitio de Saria, de 18 áreas; de don Federico García, prado al sitio de Las Bárcenas, de 170 áreas, de las cuales se riegan 90; otro al sitio de Canallimpa, de 57 áreas, y otro al sitio de Saria, de 6 áreas 72 centiáreas; de doña Milagros Monasterio, prado al sitio de Saria, de 5 áreas; de doña Dolores Pérez, finca al sitio de Nozalin, de 8 áreas; de don Demetrio Fernández, prado al sitio de Panadin, de 8 áreas; de don Victoriano Gaipo, prado al sitio de Las Bárcenas, de 4 áreas; de don Paulino Cuadriello, prado al sitio de Saria, de 14 áreas 4 centiáreas; de doña Francisca Soberón, prado al sitio de Saria, de 26 áreas; de don Felipe Prollezo, huerta al mismo sitio, de 3 áreas; de doña Petra Cuevas, prado al mismo sitio, de 24 áreas 20 centiáreas, y otro al mismo sitio, de 9 áreas; de don Pedro Cuevas, finca al sitio de Vigales, de 2 áreas 18 centiáreas; de doña Sabina García, prado al sitio de Saria, de 14 áreas; de don Federico Gaipo, otro al mismo sitio, de 39 áreas 10 centiáreas, y de don Francisco Javier García, prado al sitio de río Santo, de 20 áreas, y que utilizan para el riego de pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Eduardo García Gaipo, don Demetrio Fernández, don Eustasio Cuevas, don Victoriano Gaipo, doña Sabina García y don Castor Gutiérrez del Río, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Santo, y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo, que son las siguientes: de don Eduardo García, tierra al sitio de La Llosa, de 10 áreas; de don Demetrio Fernández, tierra al mismo sitio, de 7 áreas; de don Eustasio Cuevas, huerta al mismo sitio, de 8 áreas; de don Victoriano Gaipo, tierra al mismo sitio, de 2 áreas 50 centiáreas; de doña Sabina García, prado, al sitio de La Llosa, de 30 áreas, y de don Castor Gutiérrez del Río, tierra al sitio de La Llosa, de 18 áreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Milagros Monasterio Torre, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Santo, y que discurren por la finca de su propiedad, sita en Castro, Ayuntamiento de Cillorigo, al sitio de prado Rosanto, de 20 áreas, y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Juan Luis Simón Gómez, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Ojedo, Ayuntamiento de Cillorigo, al sitio de Campañana, de 1 hectárea 54 áreas 80 centiáreas, y otra sita en Turieno, Ayuntamiento de Camaleño, al sitio de Floranes, de 45 áreas, y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Manuel Bustamante Noriega se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Colio y río Deva, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Castro, Ayuntamiento de Cillorigo, al sitio de San Francisco, de 2 hectáreas, y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Antonio Jesús Gutiérrez Bárcena, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, y que discurren por la finca de su propiedad, sita en Turieno, Ayuntamiento de Camaleño, al sitio de Cocongarna, y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Maura Cuevas, don Enrique Cantero, don José Caviedes, doña Francisca Sobrón, doña Amparo Cuevas, don Eustasio Cuevas, don

Paulino Cuadriello y don Santiago Dobarganes, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Santo, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo, que son las siguientes: De doña Maura Cuevas, prado al sitio de Las Virilas, de 6 áreas; de don Enrique Cantero, prado al sitio de La Vega de Santa María, llamado La Tubería, de 12 áreas; de don José Caviedes, tierra al sitio de La Vega de Santa María, de 5 áreas; de doña Francisca Soberón, mitad de una tierra en La Vega, de 6 áreas 70 centiáreas, y prado en Salavina, de 79 áreas 92 centiáreas, de las cuales se riegan 25 áreas; de doña Amparo Cuevas, tierra al sitio de La Vega de Santa María, de 5 áreas; de don Eustasio Cuevas, huerta al sitio de San Miguel, de 9 áreas 40 centiáreas; de don Paulino Cuadriello, tierra al sitio de San Miguel, de 11 áreas 80 centiáreas, y de don Santiago Dobarganes, finca al sitio La Frontera, de 22 áreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Angeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Eustasio Cuevas Gómez, don Eduardo García Gaipo, don Federico García Soberón y don Cecilio Cuevas, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Santo, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo, que son las siguientes: la de don Eustasio Cuevas, prado al sitio de Trascasas, de 22 áreas; la de don Eduardo García, prado al sitio de la Vega de Santa María, de 17 áreas; la de don Federico García, huerta, al sitio de Vega de Santa María, de 5 áreas, y la de don Cecilio Cuevas, huerta, al sitio de la Vega de Santa María, de 2 áreas 60 centiáreas, y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto,

se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Angeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Jorge Cuevas Vega, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Santo, y que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Trillayo, Ayuntamiento de Cillorigo, una al sitio de Las Viñas, de 50 áreas; otra al sitio de La Valleja, de 62 áreas 60 centiáreas, y otra al sitio de La Roña, de 55 áreas, y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle de la Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 28 de octubre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 5.000 |
| Suscripción semestral | 2.700 |
| Suscripción trimestral | 1.500 |
| Número suelto | 35 |
| Número suelto del año en curso | 40 |
| Número suelto de años anteriores | 50 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 22 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 120 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 200 |
| d) Por plana entera | 20.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003